



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 016-2024(2)-CU-UNAMBA**

Abancay, 15 de marzo del 2024.

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro N° 130-SG., solicitando aprobación de subvención económica para pago de publicación de artículo científico de docente investigador; contenido en la Carta N° 01-2024-MJIC-UNAMBA del docente Dr. Manuel Jesús Ibarra Cabrera; Memorando N° 029-2024-VRIN(e)-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; Informe N° 023-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; Carta N° 048-2024-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 033-2024-VRIN(e)-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del 2024, continuada el 15 de marzo del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, señala que las Universidades se rigen por los principios de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante, respectivamente;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero del 2024, por unanimidad aprueban encargar al Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios, conforme a los Art. 74 y 77 del Estatuto de la UNAMBA, en mérito al cual se emitió la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024;

Que, mediante Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; registra los datos del Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, desde 20 de febrero del 2024;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en respuesta al Memorando N° 029-2024-VRIN(e)-UNAMBA del Vicerrectorado Académico, mediante Carta N° 048-2024-OPP-UNAMBA comunica la disponibilidad presupuestal para la publicación del artículo científico titulado: "Modelo Híbrido de Aula Invertida y Aprendizaje basado



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RESOLUCIÓN N° 016-2024(2)-CU-UNAMBA

Abancay, 15 de marzo del 2024.

en retos para mejorar la motivación en el Aprendizaje de Estudiantes Universitarios" en la Décima Cuarta Conferencia Iberoamericana en Complejidad, Informática y Cibernética (CICIC 2024) solicitado por el Docente Dr. Manuel Jesús Ibarra Cabrera, por el importe de S/. 2,550.00 Soles, afecto a la Meta N° 015, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, específica 2.5 3 1.12, por el monto de S/. 2,550.00 Soles; subvención se otorga en el Marco a la Resolución N° 202-2023-CU-UNAMBA "Reglamento para el financiamiento de publicaciones en revista indexadas y gastos de traducción", aprobado el 11 de setiembre del 2023;

Que, mediante Carta N° 033-2024-VRIN(e)- UNAMBA el Vicerrector de Investigación, eleva al Rector (i) de la UNAMBA el expediente de subvención económica para pago de registro y publicación de artículo científico titulado : "Modelo Híbrido de Aula Invertida y Aprendizaje basado en retos para mejorar la motivación en el Aprendizaje de Estudiantes Universitarios", aceptado en la "Décima Cuarta Conferencia Iberoamericana de complejidad, informática y cibernética (CICIC 2024) del 26 al 29 de marzo, en Estados Unidos, a favor del docente investigador; subvención económica que será habilitada a nombre del Docente Dr. Manuel Jesús Ibarra Cabrera, por el importe de S/. 2,550.00 Soles, meta 015, específica de gasto 2.5 3 1.12, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 2,550.00 Soles; informando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal según Informe N° 023-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA y Carta N° 048-2024-OPP-UNAMBNA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgado en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en la que se indica que el objetivo de las Instituciones Universitarias es fundamental para el desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura, vinculado a lo señalado en el Art. 48. Investigación;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del 2024, continuada el 15 de marzo del 2024, acuerda otorgar subvención económica a favor del docente Dr. Manuel Jesús Ibarra Cabrera, por el importe de S/. 2,550.00 Soles, para pago de registro y publicación de artículo científico; encargando a la Oficina de Secretaría General, proceda a emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 001A-2024-AU-UNAMBA de la Asamblea Universitaria de fecha 05 de febrero del 2024; Oficio N° 01572-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT-URGT de fecha 20 de febrero de 2024; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la ASIGNACIÓN ECONÓMICA por subvención, para pago de registro y publicación de artículo científico titulado: "MODELO HÍBRIDO DE AULA INVERTIDA Y APRENDIZAJE BASADO EN RETOS PARA MEJORAR LA MOTIVACIÓN EN EL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS",** aceptado en la Décima Cuarta Conferencia Iberoamericana de complejidad, informática y cibernética (CICIC 2024), del 26 al 29 de marzo, a favor del docente investigador Dr. Manuel Jesús Ibarra Cabrera; afecto a la meta 015, específica de gasto 2.5 3 1.12, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; según se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 016-2024(2)-CU-UNAMBA**

Abancay, 15 de marzo del 2024.

DETALLE	TOTAL SUBVENCIÓN
Pago de registro y publicación de artículo científico titulado "MODELO HIBRIDO DE AULA INVERTIDA Y APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS", aceptado en la "décima cuarta conferencia iberoamericana de complejidad informática y cibernética (CICIC 2024)	S/. 2,550.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,550.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración, se habilite a nombre del Docente, la subvención económica autorizada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Docente, presente el informe respectivo, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

*Dr. Leoncio T. Carnero Carnero*  
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
*Abg. Lida I. Pantura Rodas*  
SECRETARÍA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC.  
VRIN.  
DIGA  
OPP  
F. Ing.  
D.Acad. Inf. y Sist.  
EP. IIS  
Unid. Investig.F. Ing.  
Docente  
OCI.  
OTI  
Archivo

Nancy L.